



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 26 DE JUNIO DE 2000

Número 146

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 7511 6807 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.
- 7511 6808 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Moratalla.
- 7511 6809 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.
- 7511 6743 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 7511 7010 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 7512 6744 Resolución de la Dirección General del Medio Ambiente de inscripción como entidad colaboradora de la Administración en materia de calidad ambiental a la mercantil Inversiones de Murcia, S.L. (Horysu).

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 7513 6962 Notificación a sujetos pasivos.
- 7514 6963 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 7517 6737 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 18 de mayo de 2000, relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 17 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de La Unión para reclasificación de suelo no urbanizable en suelo urbanizable residencial. Expte.: 153/98 de Planeamiento.
- 7518 6738 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 11 de mayo de 2000, relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 83 del PGOU de Cartagena para recalificar con uso residencial las parcelas en donde se ubican los almacenes municipales, Parque de Bomberos y Policía Municipal. Expte.: 85/99 de Planeamiento.
- 7518 6739 Edicto por el que se notifica propuesta de Resolución del expediente sancionador SAC 00025/1999, por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.
- 7519 6740 Edicto por el que se notifica Resolución de ejecución forzosa del expediente sancionador SAC 00022/1998, por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.
- 7519 6742 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras de «Remodelación de la intersección de las carreteras MU-304 y F-50». Término municipal de Murcia.

Pág.

7520 6741 Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Remodelación de la intersección de las carreteras MU-304 y F-50». Término municipal de Murcia.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7520 6810 Anuncio de información pública del proyecto de vertidos al mar desde tierra, de la mercantil Alevines del Mediterráneo, S. Coop., en el término municipal de Águilas.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

7520 6964 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre línea eléctrica "L.A.M.T simple circuito de 66 Kv LINASA-Subestación de Mula".

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

7521 6746 Notificación de ocupación de fincas por expropiación forzosa.

7521 6745 Notificación de ocupación de fincas por expropiación forzosa.

II. Administración Civil del Estado**1. Delegación del Gobierno**

6975 Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública. Expte: 099/2000.

2. Direcciones provinciales de Ministerios**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales****Inspección Provincial de Murcia**

7522 6750 Relación de empresas en trámite de Actas de Infracción.

7524 6748 Notificación de sanciones y liquidaciones.

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Seis de Murcia**

7526 6728 Tercerías en juicio de menor cuantía MNC número 427/1999.

Pág.**Instrucción número Uno de Murcia**

7526 6730 Juicio de faltas 196/00-P.

Primera Instancia número Uno de Yecla

7526 6729 Tercerías en juicio de menor cuantía MNC número 156/1999. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Ocho de Valencia

7527 6727 Autos de adopción número 134/2000.

IV. Administración Local**Caravaca de la Cruz**

7528 7033 Licitación de obras.

7528 7034 Aprobación inicial relación puestos de trabajo.

Las Torres de Cotillas

7528 6706 Aprobada la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Murcia

7529 7035 Gerencia de Urbanismo. Servicio de Intervención Urbanística. Sección de Rehabilitación. Expediente 128/00.

7529 7055 Gerencia de Urbanismo. Servicio de Intervención Urbanística. Sección de Rehabilitación. Expediente 86/97.

San Pedro del Pinatar

7530 7032 Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Programa de Actuación Urbanística del Área U.N.P.7.R., «El Mojón».

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Universidad de Murcia**

7532 7031 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se modifica el anuncio de licitación de contrato de obras: «Redacción de proyecto y ejecución de las obras naves para grupos de Investigación en Campus Universitario de Espinardo».

Anuncio extravío de título

7532 6695 Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.611	984	25.595	Corrientes	109	4	113
Aytos. y Juzgados	10.042	402	10.444	Atrasados año	138	6	144
Semestral	14.255	570	14.825	Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial				Internet Archivo Histórico			
Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	32.324	1.293	33.617	Anual	25.500	1.020	26.520
Aytos. y Juzgados	14.840	594	15.434	Aytos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	24.285	971	25.256	Semestral	15.300	612	15.912

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6807 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 185/2000. Construcción de área de agroturismo, en Santa Leocadia. Finca Los Albaricoqueros, del término municipal de Totana. Promovido por Jardines de Acuario, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 22 de mayo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6808 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Moratalla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 536/1999. Construcción de vivienda familiar, en paraje La Fuente del Campo del término municipal de Moratalla. Promovido por Jesús Damián Martínez Carrasco.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 8 de febrero de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6809 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 371/1995. Construcción de almacén y vivienda, en Vereda del Catalán. Llano de Brujas del término municipal de Murcia. Promovido por Encarnación Párraga Hernández.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 15 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6743 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 182/2000. Construcción de vivienda en carretera Campo López, del término municipal de Lorca. Promovido por Rosell López, Manuel.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 22 de mayo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7010 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 129/2000. Construcción de vivienda, en paraje Cerro de la Fuente, del T. M. de Yecla. Promovido por Medina Ortega, Juan Francisco.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 10 de mayo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6744 Resolución de la Dirección General del Medio Ambiente de inscripción como entidad colaboradora de la Administración en materia de calidad ambiental a la mercantil Inversiones de Murcia, S.L. (Horysu).

Visto el expediente número 667/99, seguido a Inversiones de Murcia, S.L., con C.I.F. B-30620629 y domicilio para notificaciones en C/ Belgrado, parcela 84, polígono industrial "Cabezo Beaza, 30395-CARTAGENA, solicitando su inscripción como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto n.º 27/1998 de 14 de mayo (B.O.R.M. n.º 117, de 23 de mayo),

RESULTA:

PRIMERO. Mediante escrito de fecha 22-07-99, por la empresa referenciada se solicitó la inscripción como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para los campos y modalidades siguientes:

a) Operaciones de toma de muestras, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar residuos y efluentes de cualquier naturaleza.

c) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en las actas de puesta en marcha y los programas de vigilancia ambiental.

d) Certificaciones sobre el cumplimiento de la legislación ambiental que han de acompañar a la declaración anual de las empresas.

e) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y dictamen sobre el funcionamiento, el estado y el mantenimiento de los sistemas de autocontrol y de las instalaciones de anticontaminación y la eficacia de las medidas de corrección adoptadas y, en general, asistencia técnica en la comprobación del cumplimiento de las normas en materia de calidad ambiental, y en los procedimientos de adecuación ambiental de industrias, actividades e infraestructuras.

Las modalidades señaladas en los apartados c y e, se solicitan para los siguientes campos: residuos, ruidos, vertidos y calidad del agua y emisiones y calidad del aire. El apartado a) se solicita para ruidos.

Mediante escrito de fecha 30-11-99, en base al artículo 7.3 del Decreto, se solicitó la inscripción como Entidad Colaboradora en materia de calidad ambiental, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de la Región de Murcia, para el campo a) en suelos contaminados.

SEGUNDO. Con fecha 21 de marzo de 2000, tras las comprobaciones necesarias, se ha emitido por el Servicio de Calidad Ambiental informe técnico favorable a la inscripción en los campos y modalidades solicitadas, con la excepción de que en el campo a) para diagnóstico de suelos contaminados, en base al artículo 7.3 del Decreto 27/1998, de 14 de mayo, únicamente para toma de muestras. En fecha 28 de marzo de 2000, por el Instructor se formuló propuesta de resolución que se remitió al interesado al objeto de en el plazo de 15 días pudiera alegar, tomar audiencia y vista del expediente.

TERCERO. Con fecha 5 de abril de 2000, la mercantil presentó escrito de conformidad en lo referente al alcance de los campos y modalidades de actuación para los cuales queda acreditada.

Vistos los antecedentes mencionados, de conformidad con el Decreto 27/1998, de 14 de mayo, sobre Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, el Decreto número 59/1999, de 21 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y las demás normas de general y pertinente aplicación, procedo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Inscribir a la empresa INVERSIONES DE MURCIA, S.L. como Entidad Colaboradora con la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia, con el NÚMERO 367/99 para que pueda desarrollar sus funciones en las siguientes condiciones:

A) Los campos y modalidades de actuación para las cuales queda acreditada son:

a) Operaciones de toma de muestras, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar residuos y efluentes de cualquier naturaleza.

· En la modalidad de ruidos.

· En cuanto a la modalidad de residuos:

I.- Toma de muestras para diagnóstico de suelos contaminados, únicamente.

c) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en las actas de puesta en marcha y los programas de vigilancia ambiental.

d) Certificaciones sobre el cumplimiento de la legislación ambiental que han de acompañar a la declaración anual de las empresas.

e) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y dictamen sobre el funcionamiento, el estado y el mantenimiento de los sistemas de autocontrol y de las instalaciones de anticontaminación y la eficacia de las medidas de corrección adoptadas y, en general, asistencia técnica en la comprobación del cumplimiento de las normas en materia de calidad ambiental, y en los procedimientos de adecuación ambiental de industrias, actividades e infraestructuras.

Las modalidades señaladas en los apartados c y e, se podrán desarrollar para los siguientes campos: residuos, ruidos, vertidos y calidad del agua y emisiones y calidad del aire.

B) El ámbito territorial de actuación será el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

C) Para las tarifas orientativas a aplicar, con carácter revisable anualmente, se indican los márgenes siguientes:

Hora titulado superior: Entre 4.000.- ptas. y 6.000.- ptas.

Hora titulado medio: Entre 3.500.- ptas. y 5.500.- ptas.

Hora trabajador especialista: Entre 2.000.- ptas. y 3.000.- ptas.

Hora trabajador sin cualificar: Entre 1.000.- ptas. y 2.500.- ptas.

Dieta completa: Entre 6.000.- ptas. y 11.000.- ptas.

Media dieta: Entre 2.500.- ptas. y 5.000.- ptas.

Mínimo por expediente: Entre 15.000.- ptas. y 45.000.- ptas.

Desplazamientos: Entre 24.- ptas./km y 40.- ptas./km

D) En ejercicio de sus funciones la entidad colaboradora se ajustará a las normas concretas, prescripciones y metodologías que para realizar las actuaciones se señalen por el Servicio de Calidad Ambiental. Sin perjuicio de lo anterior, se concretan las condiciones siguientes:

1. En la comunicación previa a la actuación de la entidad, a que se refiere el art. 10.3 del Decreto, se indicará :

- Lugar, punto y hora de la toma de muestras y/o inspección de las instalaciones.

- Medios materiales, métodos, personal y su cualificación, a utilizar en la toma de muestras y/o inspección de las instalaciones.

- Metodología a utilizar.

- Plazo estimado para emisión del informe o certificación.

2. Los informes elaborados por la entidad en el ejercicio de su actuación en los campos a), c) y e), responderán al contenido mínimo que figura en la instrucción técnica del Servicio de Calidad Ambiental para este fin. Se conservará copia de la información referida a cada actuación durante un periodo no inferior a cinco años.

La certificación trianual a la que se refiere el art. 52 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en el ejercicio de su actuación en el campo d), se ajustará al contenido especificado en la instrucción técnica del Servicio de Calidad Ambiental para este fin, con especial referencia al cumplimiento por parte de la empresa de la legislación ambiental vigente, el cumplimiento del programa de vigilancia ambiental y/o medidas correctoras impuestas en los procesos de autorización o en los procesos de regularización.

3. Para facilitar la comprobación anual de la veracidad y exactitud de los informes y certificaciones expedidos por la Entidad Colaboradora, por parte de esta se llevará un libro de registro en el que se contenga por cada intervención la información referida en el punto 2 de este apartado. En el caso de Entidades inscritas en el campo a) de este Decreto, referente a operaciones de toma de muestras y análisis, se llevará además registro de funcionamiento, mantenimiento, comprobación, calibración y validación de los equipos e instrumentos de medición.

4. De aquellas actuaciones practicadas por la Entidad Colaboradora de las que pudieran haberse detectado posibles infracciones por las empresas o actividades objeto de informe o certificación se dará cuenta al órgano ambiental competente, en el menor plazo posible, nunca superior a 15 días.

5. Anualmente antes del 1 de marzo, se presentará memoria anual de las actividades desarrolladas conforme a lo expuesto en el art. 10.6 del Decreto 27/98, firmada por el representante legal de la Entidad Colaboradora.

6. Junto con la memoria anual se acreditará documentalmente la formación recibida en relación a la normativa de aplicación en la Comunidad Autónoma de Murcia, con especial referencia a las disposiciones de carácter general, emanadas de la Administración Ambiental Regional y de las Administraciones Locales.

SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de que, de conforme con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Murcia a 14 de abril de 2000.—El Director General del Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

6962 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio Tributario Territorial de Cartagena, sito en calle Campos, número 4, Cartagena, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases impositivas pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico-Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o

- b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

RELACIÓN QUE SE INDICA:

Concepto: «TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS».

Nº LIQUID.	RFª.EXPT.	APELLIDOS,NOMBRE N.I.F. C.I.F. DOMICILIO-MUNICIPIO	IMPORTE PTAS.
20031/00	16191/95	IBÁÑEZ VERA SALVADOR 22895747Y C/ZAFIRO Nº 20-UR. MEDITERRANEO 30310 CARTAGENA	339.548
17469/00	8259/95	MARTINEZ GARRIDO CINTA MARIA 22993668Q C/ PUNTA BRAVA-CABO PALOS 30370 CARTAGENA	208.123
110823/99	13045/96	SEGADO RODRIGUEZ RAFAEL FRANCISCO 22969049F C/ DOCTOR MARAÑÓN Nº 2 30205 CARTAGENA	145.535
6690/00	14363/96	RECUP. INMOB. MEDITERRANEO, S.L. B30708838 C/ WSSELL DE GUIMBARDA Nº 6 30201 CARTAGENA	26.928
13412/00	14825/96	PROMOCIONMES VILLAS DEL MAR, S.L.	24.150
13426/00	14825/96	B30632707	38.725
13428/00	14826/96	UR. NUEVO PUERTO BELLO Nº 722 30000 CARTAGENA	53.155
134568/99	15503/96	MORALES BLANCO MARIA ELENA 06224505S C/ PINTOR BALACA Nº 26-2º IZDA. 30204 CARTAGENA	41.741
11897/00	16126/96	ROBLES MARTINEZ MARGARITA 22840054L C/JADE Nº10-2º IZ.-UR. MEDITERRANEO 30310 CARTAGENA	132.769
22627/00	16302/96	GARCIA NOGALES JUAN JOSE 02100256B UR. NUEVO ROSALAR- Nº2-ES.2-4º B 30000 CARTAGENA	105.781
12659/00	16505/96	VALERO NAVARRO CATALINA 22952068T C/ E. MARQUINA Nº 3-1º 30201 CARTAGENA	144.855

41059/00	1304/97	DOCE SUAREZ MANUELA 32608729L C/ ANGEL BRUNA Nº 53-2º B 30203 CARTAGENA	53.641
26236/00	7945/98	PEREZ BERNABE MARIA ELENA 34799802C AV.LIBERTAD ED.ENTREJARDIN Nº3 5ºC 30009 MURCIA	53.526
12974/00	8640/96	HUERTAS GALLEG0 ANTONIA 22791576W C/MELCHOR FERNANDEZ ALMAGRO Nº29-7º 30000 MURCIA	139.013
22042/00	14744/96	BUENDIA BUENDIA LIBORIO 22871551Y PB. ROLDAN Nº 3 - SENECA 30709 TORRE PACHECO	957.443
11916/00	16176/96	INTERMUROS GREEN, S.L. B30451702 C/ SENECA Nº 10 - ROLDAN 30709 TORRE PACHECO	33.150
22740/00	16556/96	TARIPISA, S.A.	610.350
22746/00	16556/96	A81186447	794.356
22747/00	16556/96	C/ GRAN VIA Nº 31-5º-PTA. 26	612.714
22748/00	16556/96	28700 MADRID	491.744
40078/00	1005/97		247.499
40079/00	1005/97		247.499

Cartagena a 30 de mayo de 2000.—El Jefe del Servicio,
Rafael Ferrández Flores.

Consejería de Economía y Hacienda

6963 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de la Resolución de los Recursos de Reposición presentados ante este Servicio de Gestión Tributaria.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra dicha Resolución puede interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

CONCEPTO: IMPUESTO DE SUCESIONES, DONACIONES Y PATRIMONIO

CONTRIBUYENTE: CONSUELO AGUILAR PINAR
NIF: 22.414.413-Q
DOMICILIO: C/. SALVADOR DE MADARIAGA, 1 - SANTO ANGEL (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1996/MU/SU/1199
RECURSO DE REPOSICION: interpuesto el día 24/02/00, por el interesado y D. Daniel Aguilar Pinar, solicitando la anulación de las liquidaciones n.º 1302209901101120099620005102 y 1302209901101120099720005104, giradas por el concepto de Herencia/Donación, e importe de 225.595 pts. cada una de ellas.
RESOLUCION: Estimar el Recurso de Reposición, anulando las liquidaciones n.º 1302209901101120099620005102 y 1302209901101120099720005104.

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD.

CONTRIBUYENTE: PEDRO SIMON LOPEZ
N.I.F. 23.226.370-G
DOMICILIO: CTRA. BALSICAS (ED. PUERTO 20-2.ºD – SAN JAVIER (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1986/MU/TR/25036
RECURSO DE REPOSICION: interpuesto el día 13/07/98, por el interesado, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria nº L199805349318LC de Transmisiones Patrimoniales e importe de 15.900 ptas.
RESOLUCION: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, confirmando la liquidación n.º L199805349318LC de 15.900 ptas.

CONTRIBUYENTE: JOSE ANTONIO VIDAL HERNANDEZ MORA
N.I.F. 27.440.504-D
DOMICILIO: C/ PORTILLO SAN ANTONIO, 2 ENTLO. – MURCIA
EXPEDIENTE: 1987/MU/TR/24565
RECURSO DE REPOSICION: interpuesto el día 20/11/97, por el interesado, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria n.º L199706539001LC de Transmisiones Patrimoniales e importe de 112.728 ptas.
RESOLUCION: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, confirmando la liquidación nº L199706539001LC de 112.728 ptas.

CONTRIBUYENTE: MARIA VICTORIA MEDINA GUERRERO
N.I.F. 00120.801-M
DOMICILIO: C/. PONZANO, 65 – MADRID
EXPEDIENTE: 1990/MU/TR/12603
RECURSO DE REPOSICION: interpuesto el día 05/01/98, por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº L199707792322LC girada por el concepto de Transmisiones

Patrimoniales e importe 446.462 ptas., alegando: PRESCRIPCION del derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación.

RESOLUCION: Estimar el recurso de reposición, anulando la liquidación n.º L199707792322LC por importe de 446.462 ptas., por haber prescrito el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación.

CONTRIBUYENTE: MARIA LOPEZ LEONARDO
N.I.F. 22.404.981-Z
DOMICILIO: PZA. MARIANO BALLESTER, 4-4.ºF – MURCIA
EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/61863
RECURSO DE REPOSICION: interpuesto el día 12/11/97, por el interesado, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria nº L199705015818LN de Transmisiones Patrimoniales e importe de 1.515.597 ptas.

RESOLUCION: 1.º Estimar, en parte, el Recurso de Reposición anulando la liquidación n.º L199705015818LN de 1.515.597 ptas. 2.º Girar nueva liquidación complementaria conforme al nuevo valor comprobado de 621.378 ptas., y en aplicación de la adquisición realizada por cada una de las adquirentes, en su 2/10 parte adquirida. 3.º Desestimar, en parte, el Recurso de Reposición interpuesto respecto a las demás alegaciones realizadas por la recurrente. 4.º Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan contra la misma.

CONTRIBUYENTE: MARIA LUISA VILLAR CLAVEL
N.I.F. 22.361.305-S
DOMICILIO: URB. LA ALCAYNA PARCELA 83 – MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/4115
RECURSO DE REPOSICION: interpuesto el día 23/03/98, por el interesado, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria n.º L199706894211LC de Transmisiones Patrimoniales e importe de 566.677 ptas.

RESOLUCION: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, confirmando la liquidación n.º L199706894211LC de 566.677 ptas.

CONTRIBUYENTE: ANTONIO RUIZ RUIZ
N.I.F. 22.162.251-A
DOMICILIO: C/. MINGUEZ, 16 – BENIAJAN (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/13373
RECURSO DE REPOSICION: interpuesto el día 5/03/99, por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº 130220990200112001531999510 girada por el concepto de Transmisiones Patrimoniales e importe 39.904 ptas., alegando PRESCRIPCION del derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación.

RESOLUCION: Desestimar el Recurso de Reposición, confirmando la liquidación n.º 130220990200112001531999510 por importe de 39.904 ptas. por no haber prescrito el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria.

CONTRIBUYENTE: VICENTE MARTINEZ ANIORTE
N.I.F. 21.893.674-C
DOMICILIO: C/. CABALLERO DE RODAS, 54 – TORREVIEJA (ALICANTE)

EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/22261

RECURSO DE REPOSICION: interpuesto el día 15/06/98, por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº L199709736304LC girada por el concepto de Transmisiones Patrimoniales e importe 193.366 ptas.

RESOLUCION: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, confirmando la base imponible de 5.611.954 ptas., y en consecuencia la liquidación practicada número L199709736304LC.

CONTRIBUYENTE: EMILIA MARMOL DE LOS ANGELES

N.I.F. 74.251.976-H

DOMICILIO: C/. NTRA. SRA. FATIMA, 1 – SANTO ANGEL (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/32375

RECURSO DE REPOSICION: interpuesto el día 04/06/98, por el interesado, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria n.º L199803618203LN de Transmisiones Patrimoniales e importe de 543.968 ptas.

RESOLUCION: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, confirmando la liquidación n.º L199803618203LN de 543.968 ptas..

CONTRIBUYENTE: ALBERTO RIBERA ROSANES

N.I.F. 37.592.935-X

DOMICILIO: C/. JOSE JAVIER, 4-2.º — MURCIA

EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/33740

RECURSO DE REPOSICION: interpuesto el día 31/07/98, por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº L199806066918LC girada por el concepto de Transmisiones Patrimoniales e importe 151.705 ptas.

RESOLUCION: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, confirmando la base imponible de 6.703.200 ptas., y en consecuencia la liquidación practicada número L199806066918LC.

CONTRIBUYENTE: JOSE FERRE ESQUE

N.I.F. 36.204.297-C

DOMICILIO: AV. EUROPA EDF. BRUSELAS, 6 ESC. 3-11.ª – MURCIA

EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/5407

RECURSO DE REPOSICION: interpuesto el día 15/10/98, por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación n.º L199809069708LC girada por el concepto de Transmisiones Patrimoniales e importe 131.010 ptas.

RESOLUCION: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, confirmando la base imponible de 26.500.000 ptas., y en consecuencia la liquidación practicada número L199809069708LC.

CONTRIBUYENTE: JUAN DIOS CONESA BELTRAN

N.I.F. 27.482.241-R

DOMICILIO: C/. HUERTA DE MURCIA, 2 – MURCIA

EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/6764

RECURSO DE REPOSICION: interpuesto el día 19/10/98, por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº L199806509909LC girada por el concepto de Transmisiones Patrimoniales e importe 188.188 ptas.

RESOLUCION: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, confirmando la base imponible de 6.279.610 ptas., y

en consecuencia la liquidación practicada número L199806509909LC.

CONTRIBUYENTE: GINES ORTEGA EGEA

N.I.F. 22.374.496-G

DOMICILIO: C/. PUERTA NUEVA, 6-6.º – MURCIA

EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/12645

RECURSO DE REPOSICION: interpuesto el día 09/10/98, por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación n.º L199806968316LC girada por el concepto de Transmisiones Patrimoniales e importe 47.915 ptas.

RESOLUCION: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, confirmando la base imponible de 10.058.330 ptas., y en consecuencia la liquidación practicada número L199806968316LC.

CONTRIBUYENTE: CONCEPCION PEREZ MORENO

N.I.F. 22.428.764-S

DOMICILIO: AV. RECTOR J. LOUSTAU-ED. LEO, 6.ª – MURCIA

EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/18377

RECURSO DE REPOSICION: interpuesto el día 19/10/98, por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación n.º L199806867722LC girada por el concepto de Transmisiones Patrimoniales e importe 43.433 ptas.

RESOLUCION: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, confirmando la base imponible de 809.190 ptas., y en consecuencia la liquidación practicada número L199806867722LC.

CONTRIBUYENTE: JESUS LOPEZ ALONSO

N.I.F. 75.181.847-E

DOMICILIO: AV. NAV. JUAN FERNANDEZ, 4-3.º – MURCIA

EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/27286

RECURSO DE REPOSICION: interpuesto el día 19/10/98, por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación n.º L199806957601LC girada por el concepto de Transmisiones Patrimoniales e importe 192.559 ptas.

RESOLUCION: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, confirmando la base imponible de 12.344.320 ptas., y en consecuencia la liquidación practicada número L199806957601LC.

CONTRIBUYENTE: JUAN GARRE LOPEZ

N.I.F. 22.367.791-S

DOMICILIO: CAMACHOS, CASA DE LA LOMA – BALSICAS (TORRE PACHECO)

EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/31771

RECURSO DE REPOSICION: interpuesto el día 11/07/98, por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº L199803595708LC girada por el concepto de Transmisiones Patrimoniales e importe 79.971 ptas.

RESOLUCION: 1.- Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, y en consecuencia anular la liquidación n.º L199803595708LC de 19.971 ptas. 2.-Girar nueva liquidación de base al nuevo valor comprobado fijado en 275.748 ptas. 3.- Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

CONTRIBUYENTE: MARIA DEL CARMEN BARRIOS DE JUAN

N.I.F. 27.450.734-G

DOMICILIO: AV. INF. J. MANUEL, EDF 5 ESTRELLAS, 2.ºB – MURCIA

EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/38326

RECURSO DE REPOSICION: interpuesto el día 25/09/98, por el interesado, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria nº L199806182221LN de Transmisiones Patrimoniales e importe de 275.461 ptas.

RESOLUCION: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, confirmando la liquidación practicada número L199806182221LN de 275.461 ptas.

CONTRIBUYENTE: ANTONIO JIMENEZ LACALLE y MARIA PILAR COSTA CASTELLANOS

N.I.F. 689.741-V

27.432.723

DOMICILIO: C/. LA GLORIA, 63 – PUENTE TOCINOS (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/5058

RECURSO DE REPOSICION: interpuesto el día 04/08/98, por el interesado, solicitando la devolución del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

RESOLUCION: Desestimar la solicitud de devolución de la liquidación expresada, presentada por D. Antonio Jiménez Lacalle y Dña. Mª Pilar Costa Castellanos, al haber adquirido firmeza la misma. No concurriendo en el presente caso ningún supuesto de devolución de ingreso indebido.

CONTRIBUYENTE: SUPERMERCADOS CRESPO, S.L.

C.I.F. B-30084248

DOMICILIO: C/. MAYOR, 95 – EL PALMAR (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/42619

RECURSO DE REPOSICION: interpuesto el día 1/10/96, por el interesado, solicitando la devolución del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

RESOLUCION: Desestimar la solicitud de devolución presentada, no reconociendo el derecho a la devolución que solicitó de lo ingresado indebidamente, por considerar correcta la tributación realizada con relación al expediente de referencia.

CONTRIBUYENTE: JESUS COSIN GARCIA

N.I.F. 228.755-C

DOMICILIO: C/. CONCHA ESPINA, 45 — MADRID

EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/35516

RECURSO DE REPOSICION: interpuesto el día 19/10/98, por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº L199800199820LC girada por el concepto de Actos Jurídicos Documentados e importe 10.951 ptas.

RESOLUCION: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, y en consecuencia anular la liquidación nº L199800199820LC de 10.951 ptas., confirmando la base imponible.

CONTRIBUYENTE: JUAN ANTONIO GALERA AMADOR

N.I.F. 26.489.630-R

DOMICILIO: PZA. CONSTELACION, 3-1.º — SAN JAVIER (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1997/MU/TR/57477

RECURSO DE REPOSICION: interpuesto el día 8/01/99, por el interesado, solicitando la devolución del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados,

relativo al expediente nº de presentación 1997/MU/TR/9972, y nº de presentación 1997/MU/TR/57477, alegando duplicidad en el pago del Impuesto en base a la escritura notarial de fecha 3/11/1997, y documento privado de compraventa de fecha 22/02/1997.

RESOLUCION: 1.- Estimar la solicitud de devolución presentada, reconociendo el derecho a la devolución de lo ingresado indebidamente y cuyo importe asciende a la cantidad de 591.600 ptas., más 104.908 ptas. de intereses devengados, que deberán ser ingresadas en cuenta.

CONTRIBUYENTE: M.ª PAULA ROCAFORT HONDUVILLA

N.I.F. 52.726.165-E

DOMICILIO: C/. LORQUI, 8 – PTO. LUMBRERAS (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1997/MU/TR/729347

RECURSO DE REPOSICION: interpuesto el día 27/10/97, por el interesado, contra la liquidación complementaria L199706062722LC de Transmisiones Patrimoniales e importe de 36.000 ptas.

RESOLUCION: 1.- Estimar el Recurso de Reposición presentado, anulando la liquidación complementaria nº L199706062722LC de importe 36.000 ptas. 2.- Girar nueva liquidación complementaria conforme a la base imponible de 900.000 ptas., conforme al 50% de la citada base. 3.- Notificar la presente resolución a Intervención a los efectos oportunos y al interesado, con expresión de los recursos que procedan contra la misma.

CONTRIBUYENTE: RAFAEL ALVAREZ JEREZ

N.I.F. 22.909.814-C

DOMICILIO: C/. MENENDEZ PELAYO, 30-3.ºE – MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1999/MU/TR/47978

RECURSO DE REPOSICION: interpuesto el día 1/09/99, por el interesado, solicitando la devolución del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

RESOLUCION: Estimar la solicitud de devolución presentada, reconociendo el derecho a la devolución que solicitó de lo ingresado indebidamente en exceso y cuyo importe asciende a la cantidad de 134.162 ptas., más 7.601 ptas. de intereses legales devengadas, que deberán ser ingresadas.

Murcia a 30 de mayo de 2000.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Antonio Martínez González**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6737 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 18 de mayo de 2000, relativa a la aprobación definitiva de la modificación nº 17 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de La Unión para reclasificación de suelo no urbanizable en suelo urbanizable residencial. Expte.: 153/98 de Planeamiento.

Con fecha 18 de mayo de 2000, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación n.º 17 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de La Unión para reclasificación de suelo no urbanizable en suelo urbanizable residencial.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria no pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse -sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente- Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene el carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo contra la misma, y deberá interponerse en el plazo máximo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 30 de mayo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6738 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 11 de mayo de 2000, relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 83 del PGOU de Cartagena para recalificar con uso residencial las parcelas en donde se ubican los almacenes municipales, Parque de Bomberos y Policía Municipal. Expte.: 85/99 de Planeamiento.

Con fecha 11 de Mayo de 2000, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación n.º 83 del PGOU de Cartagena para recalificar con uso residencial las parcelas en donde se ubican los almacenes municipales, parque de bomberos y policía municipal, a reserva de la subsanación en el Texto Refundido de las deficiencias señaladas en el informe transcrito en el antecedente sexto, para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de Junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así

como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria no pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse -sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente- Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene el carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo contra la misma, y deberá interponerse en el plazo máximo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 30 de mayo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6739 Edicto por el que se notifica propuesta de Resolución del expediente sancionador SAC 00025/1999, por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

A los efectos de notificación previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación al sancionado por resultar desconocido en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, insertándose a continuación.

Trámite:

Propuesta de Resolución en la que se propone imponer a Comunidad de Propietarios Castillo de Mar I, 3.ª fase, una multa de 393.186 pesetas, por presunta infracción grave prevista en los artículos 91.2.e de la Ley de Costas, por las obras de Cerramiento en la fachada al Mar Menor del conjunto Castillo del Mar, 3.ª fase. Polígono Z, advirtiéndole que en caso contrario podrá acordarse la ejecución por cualquiera de los medios previstos en el artículo 107 de la Ley de Costas, consistente en la imposición de multas coercitivas en cuantías de hasta un 20% de la multa impuesta en la Resolución, reiterada en el plazo de una semana y/o ejecución subsidiaria por cuenta del infractor y a su costa.

La presente Propuesta de Resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real

Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda en la Plaza Santoña, s/n, Murcia, y en horas hábiles de despacho al público, a los interesados, para que en el plazo de 15 días puedan formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes para su defensa.

Murcia a 31 de mayo de 2000.—La Secretaria del expediente sancionador, **Dolores Abellón López**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6740 Edicto por el que se notifica Resolución de ejecución forzosa del expediente sancionador SAC 00022/1998, por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1995, de 24 de abril y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley de Costas, el Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda ha resuelto la imposición de una multa coercitiva de 103.852 pesetas a Antonio Sánchez Peñas, por incumplimiento de la sanción impuesta en la Resolución del expediente sancionador SAC.00022/1998.

Intentada la notificación expresa al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido del acto, en el BORM y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda para que el interesado pueda conocer el texto íntegro de la Resolución de Ejecución Forzosa. Contra la Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, contados a partir del día de la publicación del presente edicto.

En el supuesto de que no haga uso de su derecho a recurrir, deberá proceder al ingreso del importe de la sanción mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente número 2043/0002/71/010100063.1 a nombre de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas en cualquier oficina de Cajamurcia, indicando su referencia SAC.00022/1998, debiendo presentar o remitir a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda el justificante de su abono.

El plazo de ingreso en periodo voluntario es para las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil y para las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Murcia a 31 de mayo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6742 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras de «Remodelación de la intersección de las carreteras MU-304 y F-50». Término municipal de Murcia.

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de expropiación forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de marzo de 1999, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «Remodelación de la intersección de las carreteras MU-304 y F-50», en el término municipal de Murcia, esta Dirección General ha resuelto señalar el día 4 de julio de 2000, en el Ayuntamiento de Murcia, a las horas que se detallan en el anuncio expuesto en el respectivo Ayuntamiento y en las oficinas de esta Dirección General, sitas en Plaza Santoña, número 6, Murcia, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en dos diarios de la Región el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones, al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación y último recibo de contribución territorial. El presente anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99).

Remodelación de la intersección de las carreteras MU-304 y F-50

Término municipal de Murcia Distribución de parcelas por día y hora

<u>Fecha</u>	<u>Hora</u>	<u>Parcelas</u>
4 de julio de 2000	9,30	1, 2, 3, 4

Murcia, 5 de junio de 2000.—El Director General de Carreteras, Evaristo San Vicente Callejo.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6741 Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Remodelación de la intersección de las carreteras MU-304 y F-50». Término municipal de Murcia.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1999, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de: «Remodelación de la intersección de las carreteras MU-304 y F-50», término municipal de Murcia, a fin de que se siga el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del citado texto legal, se procede a la publicación de este acuerdo.

Contra este acuerdo del Consejo de Gobierno podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que los interesados en este procedimiento estimen pertinente (artículos 22 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14-1-1999); 25, 45 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998).

Murcia, 5 de junio de 2000.—El Director General de Carreteras, Evaristo San Vicente Callejo.

plazo de 20 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental en calle Madre de Dios, 4, durante las horas de oficina.

Murcia, 18 de mayo de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

6964 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre línea eléctrica "L.A.M.T simple circuito de 66 Kv LINASA-Subestación de Mula".

Con fecha 26.02.99, se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se autoriza la instalación eléctrica "L.A.M.T. Simple Circuito de 66 kv LINASA-Subestación de Mula", reconociendo en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A petición de la empresa beneficiaria, Iberdrola, S.A., que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

PRIMERO.- Designar como representante de la Administración en este expediente a D.^a Carmen Arranz Román, Asesora Jurídica de esta Consejería.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en los diarios "La Verdad" y "La Opinión" de Murcia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia, y notificarla individualmente a los interesados.

TERCERO.- Fijar para el levantamiento de actas previas a la ocupación, las oficinas del Ayuntamiento de Mula, en el día y hora que a continuación se señalan.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6810 Anuncio de información pública del proyecto de vertidos al mar desde tierra, de la mercantil Alevines del Mediterráneo, S. Coop., en el término municipal de Águilas.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 146 del Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se somete a información pública el proyecto de vertido al mar desde tierra de las aguas procedentes de la planta de criadero de alevines en Cabo Cope, término municipal de Águilas, promovido por la mercantil Alevines del Mediterráneo, S. Coop.

El proyecto y su documentación complementaria (expediente 553/98), estará a disposición del público, durante el

FINCA Nº	TITULAR	POL	PARC	DIA	HORA
MU-MU-171	Antonio León Felipe Sánchez Paez	65	111	30	12:00
MU-MU-132	Ginés Martínez Moya y Teresa López Escribano	72	2	30	12:00

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Expropiación Forzosa todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, aunque no figuren en esta relación, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Contra esta resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados

podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 16 de junio de 2000.—El Secretario General,
Francisco Ferrer Meroño.

Abreviaturas: AP, Apoyos; SP, Servidumbre permanente; OT, Ocupación temporal; POL, Polígono; PARC, Parcela.

Murcia a 3 de mayo de 2000.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

6746 Notificación de ocupación de fincas por expropiación forzosa.

Con motivo del expediente de expropiación forzosa para la construcción del proyecto denominado «L.A.M.T. 20 Kv. doble circuito S.T. Depuradora de Beniaján en Murcia», ha resultado que las parcelas que se citan en este edicto pertenecen a titulares con domicilio ignorado, por lo que, una vez levantada Acta Previa a la Ocupación conforme se establece en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la que se ha dado traslado al Ministerio Fiscal (artículo 5 de la citada Ley), una vez consignadas en la Tesorería Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las cantidades que establece el artículo 52 de la misma Ley, a los efectos de proceder a la inmediata ocupación de la finca de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52-6 de la referida Ley:

Se notifica mediante este edicto la ocupación de las fincas que a continuación se describen, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999.

Datos de las fincas

Término municipal de Murcia:

FINCA Nº	TITULAR	AP. (m.l.)	SP. (m²)	O.T.	POL	PARC	NATURALEZA
MU-MU-23	José Rodríguez Tovar	—	60	120	211	178	Agrios
MU-MU-34	Ángel Soler Baños y M.ª Arnaldos Piqueras	19 a 22	425	1.250	206	13	Agrios y L. Regadío

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

6745 Notificación de ocupación de fincas por expropiación forzosa.

Con motivo del expediente de expropiación forzosa para la construcción del proyecto denominado «L.A.M.T. 20 Kv. triple circuito Fruveco-Depuradora de Beniaján en Murcia», ha resultado que las parcelas que se citan en este edicto pertenecen a titulares con domicilio ignorado, por lo que, una vez levantada Acta Previa a la Ocupación conforme se establece en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la que se ha dado traslado al Ministerio Fiscal (artículo 5 de la citada Ley), una vez consignadas en la Tesorería Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las cantidades que establece el artículo 52 de la misma Ley, a los efectos de proceder a la inmediata ocupación de la finca de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52-6 de la referida Ley:

Se notifica mediante este edicto la ocupación de las fincas que a continuación se describen, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999.

Datos de las fincas

Término municipal de Murcia:

FINCA Nº	TITULAR	S.P. (m.l.)	O.T. (m²)	POL	PARC	NATURALEZA
MU-MU-8	Antonio González Martínez	35	70	208	102	L. Regadío
MU-MU-25	Fco. Montesinos Alcázar	25	50	124	330	L. Regadío

Abreviaturas: SP, Servidumbre permanente; OT, Ocupación temporal; POL, Polígono; PARC, Parcela.

Murcia a 3 de mayo de 2000.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

6975 Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública. Expte: 099/2000.

A los efectos prevenidos en los Artículos 9º del Decreto 2617/1966 y 10º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, que son de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1977, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en Concreto de Utilidad Pública, para la construcción de las instalaciones para la: «ELECTRIFICACIÓN RURAL DE RASPAY: LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN», en el paraje denominado Raspay, T.M. de Jumilla y atravesará tres términos municipales: Jumilla y Yecla en Murcia y Pinoso en Alicante, cuyas características principales son:

PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE JUMILLA.

INSTALACIÓN: Línea Aérea de media tensión a 20 Kv. Dicha línea es de tercera categoría en Zona B (500-1000 m de altitud).

OBJETO DEL PROYECTO: Alimentación a un centro de transformación de intermedia de 50 KVA, el cual dotará de suministro eléctrico en baja tensión a cinco viviendas rurales, sitas en el paraje denominado «Raspay», T.M de Jumilla.

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN:

- *Longitud total 980 m.
- *Corriente Alterna Trifásica 50 Hz.
- *Tensión de servicio 20 KV. Potencia máxima a transportar 50KVA.
- *Conductor aluminio-acero LA-56 de 54.60 mm² de sección total.
- *Aislamiento en cadenas, con dos aisladores de vidrio por cadena.
- *Apoyos metálicos, de hierro A-42, galvanizados en caliente con estructura soldada y atornillada.
- *Red a tierra.
- *Crucetas metálicas, de hierro A-42.
- *Obra civil complementaria.
- *Herrajes y accesorios.

ORIGEN DE LA INSTALACIÓN: Raspay, T.M de Yecla

FIN: C.T.I situado en el T.M. de Jumilla

PRESUPUESTO: 2.354.502 pesetas

INGENIERO REDACTOR DEL PROYECTO: D. Ángel Ramón Martínez García, Ingeniero Industrial. Colegiado n.º 262 Murcia.

El proyecto incluye planos parcelarios y relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados. La referida

afección se concreta en establecimiento de servidumbres de paso subterráneo de Energía Eléctrica que comprende:

A) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señalan los Reglamentos, así como las Ordenanzas Municipales.

B) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

C) El derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de línea.

D) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso necesarios a los fines indicados en el apartado C) anterior.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS:

D.ª M.ª Dolores Salar Benavente - C/ Pascual García Rocamora, 38 4-I ; D.N.I 22.090.685

D. Francisco Gandía Vera - C/ Cura García, 7- Pinoso ; D.N.I 22.290.474

D. Francisco Cutillas López - C/ Herrera de Raspay, 44- Yecla; D.N.I 22.336.130

D. Casimiro Rico Quílez - C/ Sagasta - Pinoso ; D.N.I 19.800.165

D. Lucrecio Pérez Lájara- C/ Martínez Juriós, 10 - Raspay; D.N.I 22.090.206

D. Marcelo Rico Vidal - C/ José Antonio, 10 - Raspay; D.N.I 22.336.110

D. José Monzó Bustamante - C/ Pintor Albert, 51 - Pinoso; D.N.I 74.203.098

D. Juan Carlos Pérez Pastor - C/ Castor, 34 - Alicante ; D.N.I 22.120.468

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los titulares afectados, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Área de Industria y Energía, Avda. de Alfonso X el Sabio, 6, 1º planta, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado decreto 2.619/1966 que aprueba el Reglamento de la 10/1966 de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Energía Eléctrica, y presentar por triplicado ejemplar, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 19 de abril de 2000.—El Director del Área de Industria y Energía, Pedro García-Caro Torrent.

(D.G. 169)

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Murcia

6750 Relación de empresas en trámite de Actas de Infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Actas de Infracción han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para que, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 59.4 de la Ley 3071992 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se sirvan ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipal.

Denominación social/ Nombre y apellidos	Localidad	N.º Expediente	Importe
Álvaro Martínez Pérez (Bar)	Alcantarilla	1.699/99 S.H.	50.001
Ediris, S.L.	Murcia	348/00 S.H.	300.001

Se advierte a la empresa que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social

y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), ante el órgano competente para resolver. Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el Real Decreto 375/95 de 10-3 (B.O.E. 18-4-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta.

El Secretario General, **Pedro García Vicente**.

(D.G. 158)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial de Murcia

6748 Notificación de sanciones y liquidaciones.

Número acta	Expediente	F. Resol.	Nombre sujeto responsable	N.º Patr./S.S.	NIF/DNI	Domicilio	Municipio	Importe	Materia
I/1998001041	S/1998000884	21-01-1999	Martínez Méndez, José	30/75107134	22441442-C	El Reguero, 5, Rincón de Beniscornia	Murcia	150.000	Seg. Social
I/1998001668	S/1998000923	21-01-1999	López García, Alfonso	30/104277978	La Iglesia, 57, Sangonera la Verde		Murcia	100.002	Seg. Social
I/1998001021	S/1999000002	12-02-1999	Palacios Aristizabal, Fernando	30/	39109807-D	Carril de Los Pepines, 12, La Albatalla	Murcia	1.130.001	Seg. Social
I/1998001264	S/1999000045	12-02-1999	Simón Soria, José	30/105865344	29047055-X	Avda. Levante, 16	Jumilla	100.001	Seg. Social
I/1998001328	S/1999000046	12-02-1999	Suministros Exclusivas Maper, S.L.	30/102301606	B-30433601	Federico Guirao, 34, Beniaján	Murcia	50.001	Seg. Social
I/1998001278	S/1999000118	06-05-1999	Hernández Fernández, Francisco	30/105584615	34818956-S	Zoco Cabilla, parc. C2 T.8 La Manga	San Javier	100.000	Seg. Social
I/1998001307	S/1999000120	06-05-1999	Mantenim. y Pinturas Águilas, S.L.	30/102884212	B-30468060	Pablo Casal, 18	Águilas	100.000	Seg. Social
I/1998001498	S/1999000124	06-05-1999	Restauración de Farmacias, S.L.	30/104798445	B-30547467	Lorquí, 3, Santiago El Mayor	Murcia	100.000	Seg. Social
I/1998001594	S/1999000130	13-05-1999	Martínez Sánchez, Ambrosio	30/105158860	22428767-H	Formalidad, 1-1.º D	Murcia	50.001	Seg. Social
I/1998001597	S/1999000131	15-05-1999	C.B. Juan Carlos Ruiz Martínez	30/105138551	E-30539068	Pl. Captesa, s/n, (Pub Claustro)	Murcia	400.005	Seg. Social
I/1998001659	S/1999000135	13-05-1999	Gil de Pareja Perona, Pilar	30/	27479830-M	Ricardo Gil, 22-4.º B	Murcia	75.000	Seg. Social
I/1999000258	S/1999000177	31-05-1999	Restaurante Zapata, S.L.	30/100946535	B-30319651	Vereda Zapatas, 24, Llano de Brujas	Murcia	50.001	Seg. Social
I/1998001625	S/1999000185	14-05-1999	Martínez Sánchez, Ambrosio	30/105158860	22428767-H	Formalidad, 1-1.º D	Murcia	250.005	Seg. Social
I/1999000356	S/1999000210	21-09-1999	Construcciones y Reformas Las Lomas, S.L.	30/101408596	B-30696470	La Paz, 37 El Algar	Cartagena	200.000	Seg. Social
I/1999000446	S/1999000222	10-06-1999	Fernández Pérez, Juan Ant.	30/103893719	34785703-C	Carril Cabaneras, 25- B.º Progreso	Murcia	50.001	Seg. Social
I/1998001728	S/1999000236	10-06-1999	Escudero Martínez, Agapito	30/105048423	22907702-R	Plaza Los Apóstoles, 18	Murcia	50.001	Seg. Social
I/1999000025	S/1999000238	10-06-1999	Castillo Torralba, Juan	30/7356945	22375674-D	Ctra. Alicante, 7, Monteagudo	Murcia	50.001	Seg. Social
I/1999000120	S/1999000240	25-06-1999	Andrés Paoli	30/101888748	X-1048738-F	Valencia, 17, Espinardo	Murcia	50.001	Seg. Social
I/1999000488	S/1999000246	10-06-1999	Tovar Martínez, Francisco J.	30/102505508	27487397-S	Mayor, 211, Llano de Brujas	Murcia	150.000	Seg. Social
I/1999000571	S/1999000257	06-07-1999	Abellaneda Sánchez, Francisca	30/95031555	22250574-N	Antonio Machado, 1	Lorca	50.001	Seg. Social
I/1999000039	S/1999000297	14-07-1999	Martínez Marín, Jesús	30/	27455020-N	Mayor, 545, El Raal	Murcia	50.001	Seg. Social
I/1999000170	S/1999000298	14-07-1999	Estructuras Nicolás, S.L.	30/102387791	B-30452106	Camino del Badén, 2, Era Alta	Murcia	200.000	Seg. Social
I/1999000184	S/1999000299	14-07-1999	Valinjo, S.L.	30/1092874815	B-30464317	Trenque Deon Payo, 1, El Raal	Murcia	100.000	Seg. Social
I/1999000185	S/1999000300	14-07-1999	Rent a Car Cartagena Costa Cálida, S.L.	30/104008200	B-30508246	Urb. La Dorada, Gran Vía, 204- La Manga	Cartagena	50.001	Seg. Social
I/1999000207	S/1999000301	14-07-1999	Martínez Cazorla, José	30/	22969199-L	Avda. Castellar, s/n, Puerto de Mazarrón	Mazarrón	200.000	Seg. Social
I/1999000208	S/1999000302	14-07-1999	Martínez Cazorla, José	30/	22969199-L	Avda. Castellar, s/n, Puerto de Mazarrón	Mazarrón	100.000	Seg. Social
I/1999000251	S/1999000303	17-07-1999	Mensajería Murciana Urgente, S.L.	30/105427935	B-30574750	General Martín de Carrera, 4	Murcia	200.000	Seg. Social
I/1999000406	S/1999000306	14-07-1999	S.B. Promoc. y Construc. 2002, S.L.	30/103965356	B-30515050	Avda. de la Fama (Biq. Cobarro Horti.	Murcia	200.004	Seg. Social
I/1999000426	S/1999000307	14-07-1999	Construcciones Ceprasa, S.L.	30/102593010	B-30459010	Estanco, 4	Torre Pacheco	50.001	Seg. Social
I/1999000335	S/1999000348	01-09-1999	Paymasa 2000, S.L.	30/105844631	B-30569214	C/ del Cura, 2	Alcantarilla	300.000	Seg. Social
I/1999000494	S/1999000349	01-09-1999	Estructuras Esmeralda, S.L.	30/100840239	B-30380794	Federico Servet, 19	Totana	100.000	Seg. Social
I/1999000797	S/1999000357	01-09-1999	Sucesores de José Jodar, S.L.	30/103427513	B-30492656	Infante Juan Manuel, 20	Lorca	50.001	Seg. Social
I/1999000865	S/1999000377	01-09-1999	García Martínez, José M.ª	30/106365502	29060173-H	Triunfo, 94-2.ª esc. 5.º B	Molina de Segura	150.000	Seg. Social
I/1999000563	S/1999000416	04-10-1999	Hernández Gil, José	30/100536603	34807647-E	Carmen Conde, 19	Murcia	0	Seg. Social
I/1999000600	S/1999000417	04-10-1999	Construcciones Arocan, S.L.	30/106598100	73028490-B	Camino Molino, 27	Cieza	60.000	Seg. Social
I/1999000623	S/1999000419	04-10-1999	Forespray, S.L.	30/6732945	30-0082697	Plig. Ind. El Algezar, s/n	Abanilla	100.000	Seg. Social
I/1999000632	S/1999000420	04-10-1999	Jiménez Martínez, José Antonio	30/	77516169-M	Larga, 2	Caravaca de la Cruz	0	Seg. Social
I/1999000667	S/1999000421	26-10-1999	Mobeltap, S.L.	30/104287678	B-96571372	Senda de Granada, 137, Espinardo	Murcia	100.000	Seg. Social

I/1999000684	S/1999000422	04-10-1999	Carmona Ruiz, M.ª Carmen	30/106335691	74317850-C	Senda de Granada, s/n, Churra	Murcia	50.001	Seg. Social
I/1999000656	S/1999000458	28-10-1999	Composiciones Químicas de Murcia, S.L.	30/106443607	B-73011124	Carretera de Sucina, 143, Los Ramos	Murcia	50.001	Seg. Social
I/1999000776	S/1999000461	28-10-1999	Breco Instalaciones, S.L.	30/104965668	B-30557649	Avda. de la Fama, 22	Murcia	75.000	Seg. Social
I/1999000859	S/1999000463	28-10-1999	Obras y Contratas Saylo, S.L.	30/101949877	B-30698328	Emperatriz, s/n, Los Dolores	Cartagena	100.001	Seg. Social
I/1999001086	S/1999000468	15-12-1999	Henri Rene Ducros	30/105897272	OM-30007244	Poligono Ind. Casa Felipe, s/n	Moratala	75.000	Seg. Social
I/1999001202	S/1999000496	01-12-1999	Marín Nicolás, José María	30/100752434	74355763-Y	Muñoz Delgado, 20, Lo Pagan	San Pedro del Pinatar	50.001	Seg. Social
I/1999001232	S/1999000522	15-12-1999	Dayush Shiri Kasemi	30/107004486	Plaza Bohemia, s/n, La Manga	Almirante Churruca, 39, Churra	Cartagena	50.001	Seg. Social
I/1999001275	S/1999000533	15-12-1999	Construcciones Salomac, S.L.	30/100772036	B-30335368	Fco. Esclava, 1-bq, Ibrus, 1.º D-P	Murcia	75.000	Seg. Social
I/1999000793	S/1999000548	12-01-2000	Gil Nicolás, M.ª José	30/10245630	27470018-Z	Plaza Constitución, 5	Murcia	50.001	Seg. Social
I/1999001017	S/1999000551	19-01-2000	Rubio Rodríguez, Isidro	30/106369946	23216992	Cno. de Alcantarilla, s/n, Campillo	Totana	50.001	Seg. Social
I/1999001040	S/1999000552	07-02-2000	Consureste Lorca, S.L.	30/104277170	B-30531073	Pl. Fuensanta, 1	Lorca	1.500.000	Seg. Social
I/1999001070	S/1999000553	19-01-2000	Grupo Hostelero Alimur, S.C.	30/105671243	G-30585335	Pl. Fuensanta, 1	Murcia	200.000	Seg. Social
I/1999001072	S/1999000554	19-01-2000	Grupo Hostelero Alimur, S.C.	30/105671243	G-30585335	Pl. Fuensanta, 1	Murcia	1.000.000	Seg. Social
I/1999001073	S/1999000555	19-01-2000	Grupo Hostelero Alimur, S.C.	30/105671243	G-30585335	Pl. Fuensanta, 1	Murcia	1.000.000	Seg. Social
I/1999000820	S/1999000622	13-01-2000	Lorca García, Gregorio	30/8403062	22970130-F	Floridablanca, 10	La Unión	100.002	Seg. Social
I/1999000826	S/1999000623	13-01-2000	C.B. Construcciones Manfran	03/107521302	E-30581904	Mayor, 192, bajo	Alcantarilla	50.001	Seg. Social
I/1999000881	S/1999000624	13-01-2000	Reformas y Contratas de Murcia, S.L.	30/104585045	B-30543052	Avda. de la Basca, 14	Beniel	75.000	Seg. Social
I/1993001582	S/2000000090	02-02-2000	González Nleda, Sayed	30/	42182597	Avda. de Loreto, 68, Santiago de la R.	San Javier	1.000.002	Seg. Social
I/2000000174	S/2000000106	13-04-2000	Frubesa, S.L.	30/102028891	B-30416861	Brazal Nuevo, 2-A	Beniel	500.001	Seg. Social
I/1999001501	S/2000000016	24-03-2000	Corrales Mira, Bernarda	30/62479567	B-30587968	Hernández Caballero, s/n.	Alcantarilla	50.001	Seg. Social
I/1999001403	S/2000000121	24-03-2000	Martínez Lara, Mickael Emmanuel	30/106940832	X-2791773-X	Los Jerónimos, 117	Los Alcázares	100.002	Seg. Social
I/1999001419	S/2000000122	24-03-2000	López Martínez, Francisco	30/46514882	22908145-F	B.º Levante Estac. San Ginés, 5	Cartagena	S/Resolución	Seg. Social

N.º de actas por página: 25.
N.º de actas de s. soc.: 60.
N.º total de actas: 60.
Importe seg. social: 1.1.465.046.
Importe total: 11.465.046.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el recurso de alzada.

- Cooperativas: Ante la Secretaría General de Empleo.
- Empleo empresa: Ante la Dirección General de Trabajo.
- Empleo trabaj.: Ante la Dirección General de Trabajo.
- Emigración: Ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.
- Extranjeros: Ante la Dirección Gneral de Ordenación de las Migraciones.
- Liquidación: Ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.
- Seg. Social: Ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.
- Obstrucción: Ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Seg. e Higiene: Ante la Dirección General de Trabajo.
- Trabajo: Ante la Dirección General de Trabajo.
- El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 159)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Murcia

6728 Tercerías en juicio de menor cuantía MNC número 427/1999.

Número de identificación único: 30030 1 0600420/1999.

Procedimiento: Tercerías en juicio de menor cuantía MNC 427/1999.

Sobre: Tercerías en juicio de menor cuantía MNC.

De: Fondo de Garantía Salarial.

Contra: Banco Central Hispanoamericano, S.A., Indugar, S.L.

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 427/99, se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 427/99, en los que con fecha 23 de marzo de 2000, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En Murcia a 23 de marzo de 2000.

El Ilustrísimo señor don José Moreno Hellín, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, ha visto los presentes autos de tercería de mejor derecho número 427/99, promovidos por el Abogado del Estado sustituto en nombre y representación del Fondo de Garantía Salarial, contra Banco Central Hispanoamericano e Indugar, S.L.

Fallo

Que estimando la demanda de tercería interpuesta por el Abogado del Estado sustituto, en nombre y representación del Fondo de Garantía Salarial contra Banco Central Hispanoamericano, S.A., e Indugar, S.L., debo declarar y declaro el mejor derecho del Fondo de Garantía Salarial para hacer efectivo su crédito de 22.506.362 pesetas con preferencia al ejecutante en los autos de juicio ejecutivo 577/96, seguido ante este Juzgado y sobre bienes de la codemandada Indugar, S.L., ordenando que con el importe que se obtenga se haga pago con preferencia al Fondo de Garantía Salarial y hasta el límite señalado, y todo ello con la condena en costas a los demandados.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Indugar, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de la sentencia.

Murcia a 30 de mayo de 2000.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Instrucción número Uno de Murcia

6730 Juicio de faltas 196/00-P.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 196/00P por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Ali Ali, con domicilio últimamente en carretera de Alcantarilla, s/n, Murcia, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a fin de asistir al acto de juicio oral previsto para el día 5 de diciembre a las 10,10, haciéndole saber que podrá comparecer con las pruebas de que intente valerse y asistido de Letrado si lo desea, y que caso de no comparecer ni alegar justa causa, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a cinco de junio del año dos mil.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Primera Instancia número Uno de Yecla

6729 Tercerías en juicio de menor cuantía MNC número 156/1999. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0100462/1999.

Procedimiento: Tercerías en juicio de menor cuantía MNC 156/1999.

Sobre: Tercerías en juicio de menor cuantía MNC.

De: Fondo de Garantía Salarial.

Contra: Emiliano Carrillo Fernández.

Procurador: Manuel Azorín García.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 57/2000

En la ciudad de Yecla a veinticuatro de febrero de dos mil.

En nombre del Rey.

El señor Juez sustituto don Pedro Valentín Cerviño Saavedra, ha visto las presentes actuaciones de tercería de mejor derecho seguidas en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla, con el número 156/1999, a instancia de «Fondo de Garantía Salarial», representada y asistida por el señor Abogado del Estado, contra don Emiliano Carrillo Fernández y «Nogal Selección, S.L.», representada la primera por el Procurador de los Tribunales don Manuel Azorín García y asistida por el Letrado don José G. Carrillo Fernández y la segunda en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda de tercería de mejor derecho interpuesta por la representación procesal de «Fondo de Garantía Salarial», contra don Emiliano Carrillo Fernández y «Nogal Selección, S.L.», debo declarar y declaro el mejor derecho de la actora sobre los bienes embargados a los demandados en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 90/1997 y que, con el producto de los bienes embargados se le haga pago con preferencia al resto de los acreedores por la cantidad de ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve pesetas (845.679 pesetas) ordenando que, con continuación de la vía de apremio y subastados los bienes embargados, se deposite su importe en el establecimiento público destinado al efecto para hacer pago a

los acreedores por el orden de preferencia a que determina esta sentencia, y con expresa condena en las costas de esta primera instancia a todos los demandados.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, don Pedro V. Cerviño Saavedra. Firmado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Nogal Selección, S.L.», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Yecla a veintitres de mayo de dos mil.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Ocho de Valencia

6727 Autos de adopción número 134/2000.

Doña Begoña Ortiz Navarro, Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Valencia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 134/2000, se tramitan autos de adopción a instancias de la Generalitat Valenciana, contra el Ministerio Fiscal, en los

cuales he acordado notificar la resolución recaída a don Antonio Galán Gallego y doña Rosario Cantero García, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO

Constituir la adopción de las menores María Ángeles y Ana Belén Galán Cantero, a favor de las personas propuestas por la Generalitat Valenciana, cuya identidad y circunstancias personales se reseñan en el oficio a dirigir al Registro Civil correspondiente por los motivos expuestos en el cuarto de los Razonamientos Jurídicos de esta resolución.

Firme la presente resolución, comuníquese al Registro Civil correspondiente, expresando las circunstancias referidas anteriormente.

Contra este auto se puede interponer recurso de apelación en ambos efectos para la Ilustrísima Audiencia Provincial, por medio de escrito presente en este Juzgado el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Antonio Galán Gallego y doña Rosario Cantero García, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Valencia a nueve de junio de dos mil.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

7033 Licitación de obras.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato

Obra: Rehabilitación Colegio Público «La Santa Cruz».

Plazo de ejecución: Dos meses, contados a partir del siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 12.347.205 pesetas, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías

Provisional: 246.944 pesetas.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Plazo y lugar de presentación de proposiciones

Será de trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

7. Apertura de proposiciones

Se realizará en acto público, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 19 horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo anterior.

8. Documentos a presentar

La documentación a que hace referencia la cláusula 16 del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas.

9. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la presente licitación.

10. Expediente

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11. Oferta

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

12. Gastos

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, honorarios por dirección técnica de la obra y redacción del proyecto técnico, en su caso, así como los relativos a las publicaciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y periódico regional, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 20 de junio de 2000.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

7034 Aprobación inicial relación puestos de trabajo.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 2000, la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, se expone al público en la Secretaría General, por plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales se admitirán reclamaciones contra la misma.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Caravaca de la Cruz, 20 de junio de 2000.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Las Torres de Cotillas

6706 Aprobada la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

El Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2000, aprobó la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

«**Primero.**—Modificar la plantilla de empleados de este Ayuntamiento mediante la creación de las siguientes plazas:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

-Una plaza de Veterinario, Grupo A, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior.

-Una plaza de Asistente Social, Grupo B, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media.

-Una plaza de Arquitecto Técnico, Grupo B, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media.

-Una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, Grupo B, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media.

-Una plaza de Coordinador Deportivo, Grupo B, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales

-Una plaza de Inspector de Obras, Grupo B, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media.

-Una plaza de Administrativo, Grupo C, Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

-Una plaza de Delineante, Grupo C, Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar.

-Ocho plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo D, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

-Una plaza de Ordenanza Notificador, Grupo D, Escala de Administración General, Subescala Subalterno.

-Una plaza de Encargado General, Grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

-Cuatro plazas Oficial 1.^a, Grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

-Tres plazas de Oficial, Grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

-Una plaza de Oficial de Jardines, Grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

-Dos plazas de Encargado Polideportivo, Grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

-Una plaza de Ayudante Coordinador Deportivo, Grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

-Una plaza de Fontanero, Grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

-Una plaza de Conductor, Grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

-Una plaza de Jardinero, Grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

-Seis plazas de Limpiadora, Grupo E, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

-Tres plazas de Peón Limpieza Vial, Grupo E, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

-Dos plazas de Personal Polivalente, Grupo E, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

-Cuatro plazas de Peón Polivalente, Grupo E, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

-Dos plazas de Peón, Grupo E, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

Segundo.-Suprimir de la plantilla de empleados de este Ayuntamiento, dentro del régimen de personal laboral fijo, todas aquellas plazas que queden vacantes por haber accedido los empleados municipales titulares de las mismas, a otra plaza en régimen de funcionario de carrera, como consecuencia del proceso de funcionarización llevado a cabo.

Tercero.-Que se exponga al público este acuerdo, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el mismo, que serán resueltas por el Pleno Municipal. Si no se presentaren reclamaciones durante el periodo de exposición, este acuerdo se elevará a definitivo de forma automática.

Cuarto.-Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, de las plazas de la plantilla de este Ayuntamiento incursas en el proceso de funcionarización».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Haciéndose constar que el plazo para presentar reclamaciones contra la mencionada modificación de la plantilla será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 126.3 del mencionado Real Decreto Legislativo 781/1986, en concordancia con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Las Torres de Cotillas, 7 de junio de 2000.—El Alcalde-Presidente, Jesús Ferrer García.

Murcia

7035 Gerencia de Urbanismo. Servicio de Intervención Urbanística. Sección de Rehabilitación. Expediente 128/00.

Notificación de declaración de ruina inminente de edificación sita en calle Pilar, 6, de Santiago y Zaráiche.

Por desconocerse la identidad y el domicilio del propietario de la edificación sita en calle Pilar 6, de Santiago y Zaráiche, no ha sido posible notificar al mismo las resoluciones relativas a dicho inmueble, por lo que, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que dicha edificación fue declarada en ruina inminente mediante Decreto de fecha 26 de mayo de 2000, ascendiendo el gasto de demolición de dicha casa a la cantidad de 631.035 pesetas, IVA incluido, debiendo realizarse por la propiedad en plazo de 48 horas, a partir de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», apercibiéndole de que, transcurrido el mismo sin atender este requerimiento, la demolición se efectuará en forma subsidiaria por esta Administración, con cargo a la propiedad, sin perjuicio de la sanción y responsabilidades en que pudiese incurrir.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 15 de junio de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

7055 Gerencia de Urbanismo. Servicio de Intervención Urbanística. Sección de Rehabilitación. Expediente 86/97.

Notificación de declaración de ruina inminente de edificación sita en calle Iglesia, número 7, de Baños y Mendigo.

Por desconocerse el domicilio actual de doña Teresa Verdú Egea Cierva, considerada como propietaria de la edificación sita en calle Iglesia, número 7, de Baños y Mendigo, según los datos obrantes en el expediente respectivo, o de cualquier otra persona que ostentara dicha titularidad, no ha sido posible notificar a la misma las resoluciones relativas a dicho inmueble, por lo que, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que con respecto a dicho edificio, con cargo a la propiedad, ascendiendo el gasto de demolición de dicha casa a la cantidad de 701.395 pesetas, IVA incluido.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de

Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 12 de junio de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

San Pedro del Pinatar

7032 Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Programa de Actuación Urbanística del Área U.N.P.7.R., «El Mojón».

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2000, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de desarrollo de la única etapa del Programa de Actuación Urbanística del Área U.N.P.7.R., denominado «El Mojón».

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

ORDENANZAS REGULADORAS

En todo lo no previsto en estas ordenanzas particulares del Plan Parcial, se estará a lo establecido por el Plan General de Ordenación Urbana, tanto en las ordenanzas generales, como en las normas de edificación en función de su uso y tipología.

ZONA RESIDENCIAL.

TIPOLOGÍA:

Edificación de viviendas unifamiliares y plurifamiliares adosadas.

SOLAR MÍNIMO EDIFICABLE:

La superficie mínima del solar edificable será de 100 m². En las promociones de varias viviendas la parte del solar correspondiente a cada vivienda no será inferior a 50 m².

ALTURAS:

La altura máxima será de dos plantas equivalentes a 7 m., no se fija altura mínima.

PROFUNDIDAD EDIFICABLE:

No se fija.

EDIFICABILIDAD:

Será la que se asigna para cada manzana en el cuadro siguiente.

Parcela número	4	5	6	7	8	9
Edificabilidad (m ² /m ²)	0,6026	0,7448	0,8090	0,8458	0,8726	0,9300

OCUPACIÓN:

La ocupación máxima será del 60%.

VUELOS:

Dados los retranqueos obligatorios no se permite ningún tipo de vuelos sobre la vía pública. Los voladizos y porches cubiertos en la edificación computarán a los efectos del cálculo de la ocupación máxima señalada.

RETRANQUEOS:

A línea de fachada: El retranqueo a línea de fachada será no inferior a 3 metros. No es obligatorio el retranqueo respecto de los lados estrechos de las manzanas de uso residencial, es decir, la edificación residencial recayente a las calles uno y ocho puede adosarse a la línea de fachada.

Si el retranqueo supone dejar medianerías vistas, la nueva edificación se ajustará a las edificaciones existentes, si como consecuencia de retranqueos de distinta magnitud, la nueva edificación originase medianerías vistas, tratará estas como fachada.

A lindes laterales: Se permite el retranqueo a lindes laterales, mediante acuerdo entre colindantes y cuando no se creen medianerías vistas, en todo caso será como mínimo de 3 m, dicho acuerdo deberá formalizarse ante fedatario público y en la forma que permita su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, la pertinente licencia se concederá a la vista de la documentación en la que se formalicen tales obligaciones y condicionada a la acreditación ante el Ayuntamiento de su constancia registral.

A lindes posteriores: No se fija.

GARAJE:

Todas las viviendas dispondrán de garaje particular cubierto, dentro del perímetro posible de la edificación o de espacio en el interior de la parcela donde se pueda estacionar el vehículo. En este último caso se deberá asegurar que la colocación de dicho vehículo no supone impedimento alguno para el fácil acceso a la vivienda.

En los proyectos se deberá graficar la ubicación de las zonas de aparcamiento así como las zonas de paso a las viviendas, las dimensiones mínimas a señalar por cada aparcamiento serán de 2,20 x 4,50 m, cuando el aparcamiento se sitúe en el interior de la parcela y sin ningún elemento que lo delimite o cubra en su totalidad. Cuando el aparcamiento se establezca de forma colectiva o individual en recintos cerrados se estará a lo establecido en las Ordenanzas Generales sobre aparcamientos.

CONDICIONES DE MANTENIMIENTO:

En edificaciones que comprendan varias viviendas agrupadas o adosadas, cuando se desee realizar cualquier obra, modificación o reparación en una o varias de ellas que no incluyan la totalidad, se respetará el diseño, tratamiento y color del conjunto a que pertenezcan.

USOS:

Los usos permitidos en esta zona son el de vivienda en todas las plantas sobre rasante y de servicios públicos o privados con destino a oficinas o despachos profesionales en las plantas bajas.

El uso comercial solamente en planta baja de edificaciones de viviendas o en la totalidad de aquellos edificios que se destinen a dicho uso.

Las plantas bajo rasante podrán destinarse además de para los usos tales como garaje, trastero o instalaciones del edificio, también para usos comerciales vinculados a los existentes en la planta baja. En este caso la altura libre mínima del sótano será de 2,50 m y la superficie máxima del local en sótano no podrá superar a la existente en planta baja.

OTRAS CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL:

Deberán tratarse como fachada todas las partes del edificio que puedan ser vistas desde la vía pública directamente o a través de otra parcela, incluidos los paramentos de los patios interiores, torreones y paramentos verticales en tejados.

ZONA SOCIAL COMERCIAL.**TIPOLOGÍA:**

Manzana cerrada.

EDIFICABILIDAD:

1 m²/m² de parcela.

SOLAR MÍNIMO EDIFICABLE:

La superficie mínima de solar edificable será de 100 m².

ALTURAS:

La altura máxima será de dos plantas equivalentes a 7 m., no se fija altura mínima. No computarán los sótanos y semisótanos y su ocupación en planta no podrá rebasar los límites de la parcela que acoge la edificación.

PROFUNDIDAD EDIFICABLE:

No se fija.

RETRANQUEOS:

Libres.

USOS:

Cualquier tipo de actividad comercial, talleres artesanos, exposiciones, bares, restaurantes, cafeterías, y similares.

Usos sociales de equipamiento al servicio de los habitantes de la zona, como sanitario, asistencial, administrativo, religioso y los que dentro de este concepto puedan establecerse.

Quedan prohibidos todos los demás, en especial el industrial y talleres.

ZONA DOCENTE.**CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:**

Dado que nos encontramos con una zona de equipamiento comunitario, y en función de lo establecido por el PGOU, queda libre de condiciones específicas de edificación.

TIPOLOGÍA:

Edificación aislada.

ALTURA:

Máxima de tres plantas equivalentes a 10 m.

RETRANQUEOS:

A todos los linderos, no inferior a 5 m.

USOS:

Exclusivo el de equipamiento escolar educacional y similares.

ZONA VERDE.

Sus condiciones de edificación serán las establecidas por la ORDENANZA 5 del PGOU de San Pedro del Pinatar a cuyo texto nos remitimos.

San Pedro del Pinatar, 23 de mayo de 2000.—EL ALCALDE, Pedro José Pérez Ruiz

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Universidad de Murcia

7031 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se modifica el anuncio de licitación de contrato de obras: «Redacción de proyecto y ejecución de las obras naves para grupos de Investigación en Campus Universitario de Espinardo».

Habiéndose publicado anuncio de licitación, mediante resolución de fecha 2 de junio de 2000 (expediente O/09/2000), este Rectorado acuerda, anunciar a cuantas empresas se encuentren interesadas que la fecha límite de presentación de ofertas pasa a ser el día 21 de agosto de 2000 a las 14 horas, asimismo, el acto público de apertura de ofertas tendrá lugar el día 4 de septiembre de 2000, a las 9,30 horas.

Murcia, 20 de junio de 2000.—El Rector.—P.D., el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.

Anuncio extravío de título

6695 Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del título de Auxiliar Sanitario FP I de doña Olga María Moñino Pastor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 13 de junio de 2000.—La interesada, Olga María Moñino Pastor.